

RIO GALLEGOS, 06 OCT 2016

VISTO:

La Nota N° 713/16 interpuesta por la Secretaria Académica de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma solicita autorización para que alumnos de la carrera Licenciatura en Trabajo Social realicen el cursado en simultaneo de las asignaturas Practica III y Practica IV o Taller de Integración VII y Taller de Integración VIII, durante el segundo cuatrimestre del año académico 2016;

QUE esta solicitud se fundamenta en los Acuerdos N° 320/16,321/16,322/16 de Consejo de Unidad donde en carácter de excepción para el Ciclo año Académico 2016, se autoriza el cambio al 2° cuatrimestre del dictado de las asignaturas Taller de Integración V, Taller de Integración VII y Practica III respectivamente;

QUE solo podrán cursar aquellos alumnos que cuenten con el otorgamiento de la excepción para cursar en forma simultánea las asignaturas antes mencionadas;

QUE no obstante los inconvenientes administrativos que ocasiona este cambio de cursada, resulta necesario asentar los resultados en el Sistema GUARANI, debiendo para ello autorizarse dicho registro;

QUE se hace necesario subsanar dicha anomalía;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de excepción para el Ciclo Académico 2016, el dictado simultáneo de las asignaturas Practica III y Practica IV, Taller de Integración VII y Taller de Integración VII de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social de la UARG-UNPA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que el presente instrumento legal permitirá realizar el registro correspondiente a la cursada de las asignaturas en el sistema de Gestión Académica.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION N°

706



Arg. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG